



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1501-CU-2022

Huancayo, 06 de abril 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 044-2022-DEPG-UNCP del 28 de enero 2022, a través del cual el director de la Escuela de Posgrado, solicita ratificación de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre 2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201- 2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152- 2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174- 2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 01 de febrero 2022;

Que, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público...El Título II tiene vigencia para el sector público y el sector privado hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, el Consejo de Escuela de Posgrado en sesión del 26 de enero 2022, acuerda por unanimidad prorrogar la suspensión de plazos de "cinco (5) años para la obtención de grados académico, de dos (2) años de la vigencia de plan de tesis, de tres (3) años de la vigencia de curso de actualización de investigación científica y de dos (2) años de reserva de matrícula"; por el periodo de un año a partir del 16 de marzo de 2022 al 15 de marzo 2023;

Que, a través del Proveído N° 0210-2020-UNCP-VRAC del 15 de febrero 2022, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 044-2022-DEPG-UNCP, a través del cual el director de la Escuela de Posgrado, solicita suspensión de plazos de "cinco (5) años para la obtención de grados académicos, de dos (2) años de la vigencia de plan de tesis, de tres (3) años de la vigencia de curso de actualización de investigación científica y de dos (2) años de reserva de matrícula", por el periodo de un año a partir del 16 de marzo 2022 hasta el 15 de marzo 2023, el mismo que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; por lo que, eleva para su ratificación en Consejo Universitario; Y

De conformidad Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de marzo 2022;

RESUELVE:

1° APROBAR suspensión de plazos de "cinco (5) años para la obtención de grados académicos, de dos (2) años de la vigencia de plan de tesis, de tres (3) años de la vigencia de curso de actualización de investigación científica y de dos (2) años de reserva de matrícula", disposiciones contenidas en los Artículos 81°, 82°, 101°, 102°, 113° y 137°, del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, por el periodo de un año a partir del 16 de marzo 2022 hasta el 15 de marzo 2023.





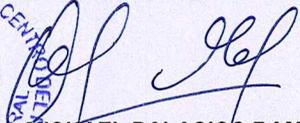
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

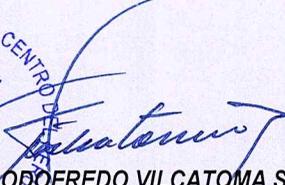
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1501-CU-2022

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/DGA/OCI/ EPG/Oficina de Planificación / Dirección de Gestión e Innovación Académica / Unidad de Gestión Académica/Unidad de Innovación Académica/EPG/ Asesoría Jurídica/ Unidad de Racionalización/Facultades 25 / Portal WEB Transparencia/Archivo / ivm.